



# **Protocolo de movilidad internacional estudiantil**

**2026**



## **Asesoría técnica para la elaboración de este protocolo**

### **1. Introducción**

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado en modo presencial y virtual, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria.

De manera presencial, cada institución de educación superior (IES) es, de manera simultánea, institución de origen y de destino. La IES de origen podrá financiar, total o parcialmente, el costo del traslado aéreo (en función de sus posibilidades presupuestales). La IES de destino financiará, durante todo el período de estadía, el alojamiento y alimentación de cada estudiante, académico, investigador y gestor que reciba, debiendo cubrir las tres comidas del día durante los siete días de la semana.

Por su parte, el esquema PILA virtual contempla únicamente una condonación de las cuotas de inscripción en la IES de destino para los estudiantes que realicen estancias de intercambio virtual. El PILA en modalidad presencial funciona sobre la base de la reciprocidad, mientras que la modalidad virtual no.

Más información en: <https://www.programapila.lat/>

### **Alcance del documento**

La presente guía tiene como propósito orientar a las instituciones participantes y a las y los estudiantes beneficiarios del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) en los distintos procesos asociados a su participación en el programa. El documento reúne información general, recomendaciones y lineamientos de carácter práctico que buscan facilitar la preparación, desarrollo y conclusión de la experiencia de movilidad académica.

Su contenido tiene carácter informativo y orientador, por lo que no constituye una normativa obligatoria. Las disposiciones, procedimientos y servicios aquí descritos podrán variar de acuerdo con la normativa, las capacidades institucionales y los recursos disponibles en cada universidad participante.

## 2. Objetivo general

□ Establecer lineamientos claros y comunes para la gestión eficiente, articulada y transparente de los procesos de movilidad internacional de estudiantes de pregrado bajo el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), incluyendo la atención de situaciones excepcionales como retornos anticipados o incumplimientos.

## 3. Ámbito de aplicación

Este protocolo aplica a todos los estudiantes de pregrado que participen en movilidades internacionales dentro del marco del programa PILA, promovido por ASCUN (Colombia), ANUIES (México) y el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN (Argentina), y gestionado a través de las Oficinas de Relaciones Internacionales (ORI) de las universidades participantes.

## 4. Condiciones generales de participación

- El estudiante debe cumplir con todos los requisitos académicos, administrativos, migratorios y financieros establecidos por su universidad de origen y la universidad de destino.
- Antes del inicio de la movilidad, el estudiante deberá asistir a una sesión de orientación obligatoria, donde se explicarán:
  - Condiciones generales de la beca.
  - Compromisos institucionales.
  - Responsabilidades individuales.

En esta sesión, el estudiante firmará una **Carta de Aceptación de Condiciones**, en la cual:

- Acepta los términos de la beca definidos por la universidad de destino.
- Reconoce que cualquier reclamación relacionada con aspectos financieros o académicos debe dirigirse a la entidad otorgante.
- Se compromete a asumir los gastos del primer mes de movilidad ante posibles demoras en el desembolso de apoyos.

## **5. Retorno anticipado**

### **5.1 Sin justa causa**

Se considera retorno sin justa causa cuando el estudiante interrumpe su movilidad de manera voluntaria sin justificación válida ni aval del comité académico.

#### **Consecuencias:**

- Reembolso parcial o total de los recursos recibidos.
- No reconocimiento de los créditos cursados.
- Inhabilidad para postularse a futuras convocatorias por mínimo un (1) año.

### **5.2 Con justa causa**

Se considera justa causa:

- Enfermedad grave del estudiante o familiar en primer grado.
- Situaciones de fuerza mayor (desastres naturales, conflictos, crisis sanitarias).
- Incumplimientos graves por parte de la universidad de destino.
- Problemas migratorios, legales o de seguridad ajenos al estudiante.

#### **Procedimiento:**

- Informar por escrito a la ORI de la universidad de origen con los respectivos soportes.
- El comité académico evaluará y determinará si procede como justa causa.
- En caso afirmativo, no habrá sanción ni obligación de reintegro.

## **6. Desembolso de becas y apoyos económicos**

Las becas del programa PILA son gestionadas y otorgadas por la universidad de destino o entidades nacionales responsables, por lo tanto, la universidad de origen no tiene injerencia en su entrega o cronograma.

#### **Recomendaciones:**

- Viajar con recursos propios suficientes para cubrir el primer y segundo mes.

### **En caso de incumplimiento:**

- Notificar a la ORI en los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha estipulada de desembolso.
- La ORI gestionará una respuesta formal con la contraparte.
- En casos graves:
  - Podrá solicitar apoyo institucional temporal (si hay disponibilidad).
  - Podrá optar por un retorno anticipado justificado según el numeral 4.2.

## **7. Incumplimientos por parte de la universidad de destino**

### **7.1 Registro**

- La ORI documentará los incumplimientos con fecha, descripción y evidencia.
- Se notificará a la coordinación nacional correspondiente (ASCUN, ANUIES o CIN).

### **7.2 Medidas institucionales**

- En caso de incumplimiento comprobado:
  - Suspensión temporal del envío de estudiantes a esa institución.
  - Solicitud de revisión del estatus de la universidad en el programa.

### **7.3 Reincidencia**

- Si se registran dos (2) o más reportes de incumplimiento en diferentes periodos:
  - La institución podrá quedar vetada por un periodo mínimo de 1 año.

## **8. Reconocimiento académico**

- La universidad de destino deberá enviar oficialmente las calificaciones.

- La universidad de origen aplicará las homologaciones según acuerdos previos.
- En caso de retorno anticipado, el comité académico evaluará el reconocimiento parcial de créditos.

## 9. Compromisos post-movilidad

Al finalizar su experiencia, el estudiante deberá:

- Participar en al menos una actividad de socialización o acompañamiento a nuevos postulantes.
- Colaborar como embajador estudiantil o tutor de estudiantes internacionales entrantes, si su universidad lo requiere.

## 10. Estudiantes fuera del calendario académico

Cuando un estudiante no se incorpora a las clases en la fecha prevista:

1. Si la causa es justificada (enfermedad, condiciones climáticas, etc.), podrá otorgarse un plazo de hasta 15 días con autorización de la facultad.
2. Si la causa no es justificada, no se otorgará prórroga.
3. Si no informa del atraso, deberá asumir las consecuencias académicas respectivas.

## 11. Seguro médico internacional

Todo estudiante PILA debe contar con un **seguro médico internacional obligatorio** que:

- No opere por reembolso.
- Garantice atención médica directa.

### **Cobertura mínima:**

- Asistencia por enfermedad o accidente (mínimo USD \$60.000).

- Atención médica de urgencia.
- Repatriación de restos mortales en caso de fallecimiento.

**Requisitos:**

- Presentar prueba documental del seguro antes del viaje.
- El incumplimiento de este requisito podrá suspender la movilidad hasta regularización.

## **12. Fallecimiento de un estudiante en movilidad**

### **12.1 Activación del protocolo**

Se activa tras notificación oficial de:

- Autoridades locales, embajada, residencia o universidad.

### **12.2 Comité de respuesta**

Conformado por:

- ORI (líder del proceso).
- Rectoría.
- Abogado general.
- Dirección de programa o facultad.

Se designará un enlace institucional ante familia, consulado y autoridades.

### **12.3 Comunicación**

**A la familia:**

- Contacto formal a través del consulado.
- Información sobre procesos y apoyo institucional.

### **A la universidad de origen:**

- Carta formal de notificación y disposición de apoyo.

### **12.4 Apoyo**

- Atención psicológica inmediata a la comunidad afectada.
- Coordinación con el seguro médico y consulado para repatriación.
- Asistencia logística y legal a la familia.

### **12.5 Registro**

- Archivo confidencial con todos los documentos del caso.

**Nota:** La universidad actuará como facilitadora, sin interferir en procesos consulares o legales.

## **13. Disposiciones finales**

- Cualquier situación no contemplada será evaluada por el Comité de Internacionalización o el comité académico correspondiente.
- Este protocolo podrá ser ajustado según cambios normativos, lineamientos del programa PILA o disposiciones institucionales.

## Anexo A . Glosario de términos clave

**Acompañamiento institucional:** Proceso mediante el cual se brinda contención, orientación y seguimiento a una persona afectada por violencia de género, desde un enfoque integral, respetuoso de sus decisiones y basado en los derechos humanos.

**Confidencialidad:** Principio ético y legal que implica resguardar la información compartida por una persona afectada, evitando su divulgación sin consentimiento, salvo en casos de riesgo inminente para su integridad o la de terceros.

**Consentimiento informado:** Autorización libre, voluntaria y consciente que otorga una persona luego de recibir información clara y suficiente sobre las acciones que se tomarán en relación con su situación. Es imprescindible en todas las etapas del abordaje.

**Disidencias sexo-genéricas:** Conjunto de identidades, expresiones de género y orientaciones sexuales que se apartan de las normas cisheteronormativas. Incluye, entre otras, a personas trans, no binarias, lesbianas, gays, bisexuales, *queer* y asexuales.

**Enfoque de derechos humanos:** Perspectiva que reconoce a todas las personas como sujetas de derechos y promueve su respeto, protección y garantía sin discriminación alguna, priorizando la dignidad, la autonomía y el acceso a la justicia.

**Interseccionalidad:** Enfoque que reconoce que las personas pueden enfrentar múltiples formas de discriminación simultáneamente (por género, raza, clase, discapacidad, nacionalidad, etc.), lo cual genera experiencias particulares de desigualdad y violencia.

**Movilidad académica:** Proceso mediante el cual estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad universitaria realizan estancias temporales en universidades en otro país, como parte de programas de intercambio.

**No revictimización:** Principio que orienta a evitar que las personas afectadas por violencia de género sufran nuevas formas de daño a través de prácticas institucionales inadecuadas, como la desconfianza, la exposición pública, el juicio moral o la repetición innecesaria de su testimonio.

**Orientación sexual:** Atracción afectiva, emocional, sexual o erótica que una persona siente hacia otras, pudiendo ser hacia personas del mismo género, de otro género o de más de un género.

**Perspectiva de género:** Marco analítico que permite identificar y cuestionar las relaciones desiguales de poder basadas en el género, promoviendo transformaciones que favorezcan la igualdad y la equidad entre todas las personas.

**Persona en situación de movilidad:** Miembro de la comunidad académica (estudiante, docente, investigador/a, etc.) que participa temporalmente en una institución de otro país como parte del Programa PILA.

**Persona LGBTI+:** Acrónimo que designa a lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales. El símbolo “+” incluye otras identidades sexo-genéricas no normativas, como personas *queer*, asexuales o no binarias.

**Personas operadoras que intervienen en la gestión e implementación institucional:** en un sentido amplio contempla a referentes institucionales del Programa PILA en cada universidad; equipos técnicos y áreas responsables de género, bienestar estudiantil y relaciones internacionales y autoridades universitarias en tanto instancias con competencias en la materia de la presente guía.

**Violencia de género:** Toda acción, omisión o práctica basada en el género, la identidad o expresión de género, o la orientación sexual que cause o pueda causar daño físico, sexual, psicológico, económico o simbólico. Incluye violencias en el ámbito público y privado, y afecta especialmente a mujeres cis, mujeres trans, varones trans, personas no binarias y otras identidades disidentes.

**Violencia estructural:** Forma de violencia que se manifiesta en las normas, prácticas y discursos institucionales o sociales que perpetúan desigualdades y discriminaciones históricas, impidiendo el ejercicio pleno de los derechos de ciertos grupos.

**Vulnerabilidad:** Condición que incrementa el riesgo de una persona a ser afectada por situaciones de violencia o discriminación, ya sea por factores personales (edad, género,

discapacidad), sociales (estatus migratorio, idioma) o contextuales (desarraigo, aislamiento, falta de redes de apoyo).